



---

## **El 1 de septiembre quedarán derogadas las Leyes de Sociedades Anónimas y Sociedades Limitadas**

En virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010 (Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital) y más concretamente de su Disposición derogatoria única, se derogan las siguientes disposiciones:

1º.- La sección 4ª del título I del Libro II (artículos 151 a 157) del Código de Comercio de 1885, relativa a la sociedad en comandita por acciones.

2º.- El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

3º.- La Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

4º.- El título X (artículos 111 a 117) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, relativo a las sociedades cotizadas, con excepción de los apartados 2 y 3 del artículo 114 y los artículos 116 y 116 bis.

...